

exceptuándose solo las autoridades que presida

Artº 17: Solo las autoridades podrá obligar a quitarse la
Carta á la persona que hubiere cometido
alguna falta, si no guardase el decoro corres-
pondiente ó causare cualquier desgusto en el
público.

Artº 18: Nada probará bailes públicos ni celebrar eyue-
taculo alguno por retribución ó sin ella sin per-
miso de la autoridad competente

Artº 19: Todas las funciones que tengan lugar en el Teatro
serán presididas por la autoridad la cual cuida-
rá de la conservación del orden público.

Artº 20: El espectáculo principiará á la hora anuncia-
da y contando precisamente en los términos
ofrecidos en los carteles para lo cual deberá pre-
sarse uno de estos al Alcalde; y voluntad devo-
rará unicamente cuando lo exija la necesi-
dad, previo permiso de la autoridad y anun-
cio al público.

Artº 21: Durante la función el público observará el mayor
orden y compostura descubriendose y sentando-
se en el momento de levantarse el telón.

Artº 22: Queda prohibido fumar dentro del Salón
así como también dar golpes en el suelo
o bancos y profesar expresiones que puedan
ofender la decencia.

